



ACUERDO DE CONCEJO N°051-2023-MPO

Oxapampa, 21 de agosto de 2023.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:




En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2023, de fecha 18 de agosto del 2023; el Informe N°564-2023-MPO-JFAM/GEMU, del Gerente Municipal; Informe Legal N°0442-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°541-2023-GDIS/MPO, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°070-2023-SGREC/GDIS/MPO, de la Sub Gerente de Registro de Estado Civil; Informe N°0074-SGPVAS-GDIS-MPO, de la Sub Gerente de Participación Vecinal y Apoyo Social Expediente Administrativo N°9461-2023, de la Señora Ana Carmen QUISPE TORRES, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 inciso 9, reconoce como atribución del Concejo Municipal, el de exonerar crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2204-EF, en su Artículo 60 establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones o tasas;

Que, con expediente N°9461, de fecha 17 de Julio de 2023, la señora Ana Carmen QUISPE TORRES, solicita la exoneración de pago del nicho, para el entierro de quien en vida fue la señora Juliana BENITO TORRES.

Que, con Informe N°0074-2023-GDIS-SGAPED, la Subgerente de Participación Vecinal y Apoyo Social opina que es pertinente otorgar el apoyo comunal a los familiares de quien en vida fue Juliana BENITO TORRES.


Que, con Informe N°070-2023-SGREC/GDIS/MPO, la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, informa que se brindo facilidades a la Sra. Ana Carmen QUISPE TORRE, con el

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*


ACUERDO DE CONCEJO N°051-2023-MPO

espacio del Nicho B-03 (Quinto Nivel), del pabellón "REMANSO DE PAZ", para el sepelio de su hermana quien en vida fue Juliana BENITO TORRES.

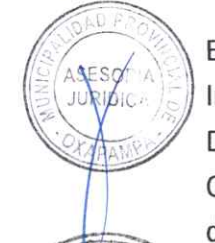
Que, con Informe N°541-2023-GDIS/MPO, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la exoneración del pago del nicho N°B-03, del quinto nivel del pabellón "Remanso de Paz" por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL SOLES CON 00/100 SOLES), costo del valor del nicho, para que reciba cristiana sepultura la señora Juliana BENITO TORRES.



Que, con Informe Legal N°442-2023-OGAJ-MPO, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que por el carácter de competencia y especialidad, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, habiendo realizado el análisis socioeconómico y la evaluación de la solicitud del administrado, aprueba la exoneración de pago de derecho de nicho.



El artículo 9, inciso 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del consejo municipal "(...) *Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la ley*".



En atención a los Informes técnicos de las áreas pertinentes de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, esta oficina, es de la opinión que resulta VIABLE, la exoneración del pago del Derecho de NichoB-3, del quinto nivel del pabellón "Remanso de Paz", a favor de la señora Q.E.V.F. Juliana BENITO TORRES. Así mismo queda a disposición del consejo el porcentaje de dicha exoneración, y recomienda derivar los actuados a la comisión pertinente, a fin de que, previa evaluación sea elevado a sesión de Concejo Municipal para que, conforme a sus atribuciones deliberen y debatan su aprobación.



Que, con Informe N°564-2023-MPO-JFAM/GEMU, el Gerente Municipal deriva el expediente para ser remitido a la Comisión de Concejo y aprobación en Sesión de Concejo.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3) del Artículo 20 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago de nicho a favor de la señora Ana Carmen **QUISPE TORRES**, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) costo total del Nicho N°B-02, del Quinto Nivel del pabellón "REMANSO DE PAZ", del Cementerio

*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2023-MPO

Municipal de Oxapampa, para la cristiana sepultura del que en vida fue señora Juliana BENITO TORRES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina General de Administración y Finanzas - Oficina de Tecnología de la Información, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

